



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0610-2019-UNAP

Iquitos, 08 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0456-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de abril de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0290-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0290-2019-EPG-UNAP, del 19 de marzo del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: MGP-1644: "Taller de Investigación II", que consta de 03 créditos, del IV ciclo académico, programado del miércoles 10 de abril al sábado 27 de abril del 2019, a cargo del docente don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, para los estudiantes del programa de maestría en Gestión Pública – I promoción, Contamana;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0290-2019-EPG-UNAP, del 19 de marzo del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"**ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura: MGP-1644: "Taller de Investigación II", que consta de 03 créditos, del IV ciclo académico, programado del **miércoles 10 de abril al sábado 27 de abril del 2019**, a cargo del docente don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, para los estudiantes del programa de maestría en Gestión Pública – I promoción, Contamana en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. horas	Lugar
Del 10/04/19 al 18/04/19	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes	07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 06:00 pm. a 11:00 pm. 06:00 pm. a 11:00 pm. 06:00 pm. a 11:00 pm.					
Del 19/04/19 al 27/04/19	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes		07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm.	32	32	64	EPG/ UNAP

ARTÍCULO 2º.- Asignar, al docente la suma de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Asignar, al docente un (01) pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Asignar, al docente el equivalente de un (01) pasaje en la ruta Pucallpa/Contamana y viceversa, que asciende a un monto de trescientos sesenta y 00/100 soles (\$360.00) de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Asignar, al docente cuatro (04) días de viáticos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y el acta de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0610-2019-UNAP

ARTÍCULO 7º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 8º.- Ordenar, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.